

	Validaciones y Declaraciones con fecha de venta real
CÓDIGO DE ENTIDAD: 445	

Les recordamos que las Declaraciones de Dispensa (al igual que las validaciones online) deben realizarse obligatoriamente al momento de la venta y no con posterioridad a la misma.

SANCOR SALUD implementó un control de afiliaciones por el cual **no aceptará Declaraciones de Dispensa ni Validaciones de afiliados posteriores a la FECHA DE VENTA REAL.**

En ese sentido si, por ejemplo, un socio fuera dado de baja con posterioridad a la venta no podrá hacerse la Declaración de Dispensa correspondiente (aún cuando cuente con el F4 correspondiente).

Cabe reiterar que tanto las declaraciones de dispensa como así también las validaciones pueden realizarse de manera integrada con su facturador, a fin de facilitar la tarea online al momento de la venta real.

A fin de evitar débitos o problemas en las liquidaciones en este sentido, instamos fuertemente a que validen y declaren al momento de la venta.

Sin otro particular, los saludamos atentamente.